

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de divorcio de mutuo acuerdo, solicitada por Roy Oliver Benavidez Valbuena y Adriana Milena Pacateque Cardona, para informarle que el término para subsanar la demanda, se venció el 19 de abril de 2022, el cual transcurrió en silencio sin que fueran corregidos los defectos que adolecía, para resolver

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.069
Actuación:	Sucesión
Interesados:	Roy Oliver Benavidez Valbuena y Adriana Milena Pacateque Cardona
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00136 00
Providencia:	Rechazo demanda.

Visto el informe de secretaria que antecede, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de divorcio de mutuo acuerdo, solicitada por Roy Oliver Benavidez Valbuena y Adriana Milena Pacateque Cardona, por las razones expuesta en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

